GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

N°Int.: 11847498

MINISTERIO DEL INTERIOR
V SEGUNDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA V NIGRACION 1 4 OCT 2013 TOTAL MENTE TRANSTADO

MODIFICA RESOLUCIÓN, EN CUANTO A NOMBRES DE LA VISACIÓN DE RESIDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 224941

SANTIAGO, 23 de Agosto de 2019

VISTO: a) que por Resolución N°112846, del 02/05/2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgó visación de residente TEMPORARIA, en la condición de TITULAR a la extranjera Adamari ARTEAGA VALLADARES; b) se rectifica su identidad quedando como sigue : doña Adamari Brenda ARTEAGA VALLADARES de sigue : doña nacionalidad PERUANA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, Resolución Exenta N° 2878 de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en la Resolución N° 7 del 20.03.2019 de la Contraloría Conoral de la República. 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE Que, por Resolución Exenta  ${\tt N}^{\circ}$  2878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso regularización extraordinaria, y de modificar aspectos formales de las resoluciones que resuelvan dichas solicitudes, aclarar los puntos dudosos u obscuros, o rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

## RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°112846, del 02/05/2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido que la identificación correcta es doña Adamari Brenda ARTEAGA VALLADARES de nacionalidad PERUANA, conservándose los mismos plazos y tipo de visación.

PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.

3.-COMUNÍQUESE a la Policía Nacional de Extranjería y Policía Investigaciones de Chile, Jefatura Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE STERIO DEL INTERIOR SEGURIDAD PUBLICA POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

JEFE

70. EXTRANJERIA Y MIGRA JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

L/KLS/MAOO ABA/N /23/08/2019 [734]

Distribución: 1.- Folicía de Investigaciones de Chile

2.- Archivo DEM